



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO
 Creado por Ley Nº 26455
 AREQUIPA - PERÚ

0000032

000054

068

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0209-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2009 agosto 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO; El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2009.

CONSIDERANDO;

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 285-2009/MINS de fecha 27 de abril de 2009 ha declarado la alerta amarilla a nivel nacional, como consecuencia de la existencia de un brote con características de epidemia por influenza en varias ciudades de nuestro país, resulta necesario implementar medidas de prevención y preparación a fin de evitar una potencial pandemia de influenza que afecta a la población.

Que, el 11 de junio del 2009 la Organización Mundial de la Salud (OMS) la clasificó como de nivel de alerta seis; es decir, pandemia actualmente en curso que involucra la aparición de brotes comunitarios.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. 80 establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales el fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, en la jurisdicción distrital existen locales comerciales que vienen funcionando con gran concentración de público en horario nocturno en ambientes cerrados y que podrían convertirse en potenciales lugares de infección de la Gripe AH1N1 ya que esta enfermedad tiende a proliferar cuando existen concentración masiva de personas, con poca ventilación y con manipulación de objetos y/o utensilios para la ingesta de comidas y bebidas en general y la cercanía de las personas.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por Mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER de manera temporal todas las actividades de "Espectáculos Públicos No Deportivos en locales cerrados" dentro de la jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero, como medida de prevención ante el avance de la Gripe AH1N1.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDÉNESE a la Gerencia de Servicios a la Ciudad impedir bajo responsabilidad la realización de espectáculos públicos no deportivos en locales cerrados y realice las labores de fiscalización y control iniciándose los procesos sancionadores en contra de los infractores a la presente disposición municipal, debiéndose **CLAUSURAR** sus comercios e imponérseles sanción de **MULTA** de S/. 3,550.00 nuevos soles equivalente a 1 UIT, incorporándose la infracción y sanción ordenada con el presente en el Codificador de Infracciones y Escala de Multas de Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLÉZCASE que la presente disposición municipal tendrá vigencia hasta la emisión de la norma de igual jerarquía que la deje sin efecto, luego de haberse superado el riesgo lo cual tendrá que ser evaluado y comunicado por las autoridades de salud competentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



Luis Burga
 Abog. Luis Burga
 Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Tejada
 Dr. Alfredo Zegarra Tejada
 ALCALDE

EL CENTRO FUE UN INFIERNO



Arequipa. Los conductores que transitaron ayer por el centro de la ciudad se increparon una y otra vez por tomar la decisión de circular por las calles del corazón de la Ciudad Blanca. Perdieron más de 30 minutos sin poder avanzar. El caótico congestionamiento fue producto del inicio de obras de reasfaltado en el pasaje Santa Rosa.

AYER CONFIRMARON DOS MUERTES MÁS

Gripe "porcina" comienza a desinflar festejos de agosto



CONCURSO. De tallado de sillar, fierro forjado, madera y piedra, se realiza en plaza San Francisco con menos participantes.

• En Mariano Melgar suspendieron las actividades de aniversario. También hay menos inscritos para Corso del 15.

Redacción Arequipa.

Aunque el alcalde provincial, Simón Balbuena Marroquín, insiste con sacar adelante las fiestas de Arequipa, el temor que tiene la población ante el riesgo de contagio de la Gripe AH1N1 se refleja en las actividades programadas con motivo de esta fecha.

Al momento hay solo 80 delegaciones inscritas para participar del Corso de la Amistad, que tiene lugar el mismo 15 de agosto, día central del 469 aniversario mistiano.

Fredy Padilla Guzmán, de la Universidad Alas Peruanas, que este año coordina esta actividad, precisó que por esta época se tenían 150 inscritos. Advirtió que las inscripciones solo serán hasta este viernes.

El concurso en Tallado de Sillar, Fierro Forjado, Madera y Piedra, desarrollado ayer en el atrio de la iglesia San Francisco, permitió medir cómo van las fiestas de Arequipa. Para este año la competencia se amplió a madera y piedra, pero el número final de 26, no logró superar el número de participantes de años anteriores.

TOMAN MEDIDAS

Jorge Sumari Buendía, integrante de la Comisión de Festejos del 469 aniversario de Arequipa, precisó que

Muertes suman 12 en Arequipa

1 El Ministerio de Salud confirmó ayer que en Arequipa se produjeron dos muertes a raíz del virus de la gripe A. Se trata de un anciano de 67 años que presentaba un cuadro de hipertensión, quien falleció en un nosocomio de EsSalud, y un adolescente de 14 años, que pereció en el hospital Honorio Delgado. Ahora suman 12 las víctimas mortales.

CLAVES

SANCIONES. Jorge Sumari advirtió que tras difundir las últimas disposiciones sanitarias, la comuna iniciará inspecciones y procederá a sancionar a todos aquellos establecimientos que incumplan con las medidas.

CIERRE. Advirtió que todos aquellos mercados y centros comerciales que carezcan de jabón y toalla serán clausurados mientras no regularicen las faltas.

la municipalidad provincial implementará una serie de medidas para reducir las posibilidades de contagio durante las actividades conmemorativas de la Ciudad Blanca.

Mañana se inician las Tunas, todos los asistentes deberán limpiarse las manos con alcohol en gel. También se dispuso que en los baños

2 Ante la sugerencia del gerente regional de Salud, Miguel Alayza, de postergar el inicio de las labores escolares una semana más por el incremento de casos con la nueva influenza, el gerente regional de Educación, Alberto Cáceres, indicó que "la recomendación es muy saludable, pero hasta el momento hay una resolución ministerial que señala el inicio de labores escolares el día 10 de agosto. Si la disposición no cambia, no se puede hacer nada, porque el Ministerio de Educación es el que decide".

de los mercados se ponga jabón líquido y toallas desechables.

"Otra de las disposiciones es que todos los centros comerciales tengan jabón líquido y las toallas para reforzar las medidas de prevención. Para el caso de las actividades en la vía pública como la serenata en la Av. La Marina, se implementarán baños químicos", anotó.

SUSPENDEN FIESTAS

Ante el adverso panorama que se vive en la ciudad, la municipalidad distrital de Mariano Melgar sí decidió tomar en cuenta las sugerencias de las autoridades de Salud que recomendaron evitar las aglomeraciones de gente para evitar la propagación del virus.

El alcalde de Mariano Melgar, Oscar Ayala, precisó que el acuerdo fue tomado en sesión de concejo. El municipio se aprestaba a celebrar su 44 aniversario el próximo 27 de agosto.



Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0209-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2009 agosto 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 285-2009/MINS de fecha 27 de abril de 2009 ha declarado la alerta amarilla a nivel nacional, como consecuencia de la existencia de un brote con características de epidemia por influenza en varias ciudades de nuestro país, resulta necesario implementar medidas de prevención y preparación a fin de evitar una potencial pandemia de influenza que afecta a la población.

Que, el 11 de junio del 2009 la Organización Mundial de la Salud (OMS) la clasificó como de nivel de alerta seis; es decir, pandemia actualmente en curso que involucra la aparición de brotes comunitarios.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 80 establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales el fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, en la jurisdicción distrital existen locales comerciales que vienen funcionando con gran concentración de público en horario nocturno en ambientes cerrados y que podrían convertirse en potenciales lugares de infección de la Gripe AH1N1, ya que esta enfermedad tiende a proliferar cuando existen concentración masiva de personas, con poca ventilación y con manipulación de objetos y/o utensilios para la ingesta de comidas y bebidas en general y la cercanía de las personas.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER de manera temporal todas las actividades de "Espectáculos Públicos No Deportivos en locales cerrados" dentro de la jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero, como medida de prevención ante el avance de la Gripe AH1N1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDÉNASE a la Gerencia de Servicios a la Ciudad impedir bajo responsabilidad la realización de espectáculos públicos no deportivos en locales cerrados y realice las labores de fiscalización y control iniciándose los procesos sancionadores en contra de los infractores a la presente disposición municipal, debiéndose **CLAUSURAR** sus comercios e imponerseles sanción de **MULTA** de S/. 3,550.00 nuevos soles equivalente a 1 UIT, incorporándose la infracción y sanción ordenada con el presente en el Codificador de Infracciones y Escala de Multas de Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLÉZCASE que la presente disposición municipal tendrá vigencia hasta la emisión de la norma de igual jerarquía que la deje sin efecto, luego de haberse superado el riesgo lo cual tendrá que ser evaluado y comunicado por las autoridades de salud competentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma]
Alcalde
José Luis Bustamante y Rivero

[Firma]
Regidoro
Jorge Sumari Buendía